

**ACTA DE CONSTITUCION, APROBACION DE ESTATUTOS, ELECCION DE  
DIGNATARIOS Y ORGANOS DE FISCALIZACION**

**ASOCIACION**

En la ciudad de Bogotá, D. C. Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, siendo las 8:00 a.m. del día veinte (20) de Septiembre del año dos mil cuatro (2004), se reunieron en la sede principal de la calle 45ª N° 14 -82 los Señores:

<b>EDGAR ANTONIO TORRES TORRALBA</b>	<b>C.C. N° 4.137.553 de Jenesano</b>
<b>JAVIER ENRIQUE FIGUEREDO BERNAL</b>	<b>C.C N° 79.524.076 de Bogota</b>
<b>LUZ MARINA ARIAS TORRALBA</b>	<b>C.C N° 23.651.976 de Jenesano</b>

**EL DOMICILIO** de los Fundadores es la ciudad de Bogota D.C

Con el objetivo de manifestar la voluntad expresa de constituir la Entidad sin Animo de lucro denominada **ASOCIACION LONJA DE COLOMBIA "LONPROCOL"**.

Reunidos así los ya Nombrados, se declaro abierta la sesión la cual fue presidida por el Ingeniero Catastral **EDGAR ANTONIO TORRES TORRALBA** y se nombro secretaria Ad-Hoc a la Doctora: **LUZ MARINA ARIAS TORRALBA** quien acepto y se continuo con la siguiente Orden del día:

**VERIFICACION DE QUORUM**

La secretaria de la reunión hizo el llamado a la lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un numero de **TRES (3)** personas, por lo tanto hay quórum valido para constituir esta clase Entidad.

Seguidamente, la Secretaria de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

1. Voluntad manifiesta de constituir la Entidad.
2. Aprobación del contenido de los estatutos.
3. Elección de la Junta Directiva.



#### 4. Elección del órgano Fiscalizador.

Aprobado el anterior orden del día, los fundadores procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Los miembros fundadores arriba indicados manifiesta voluntariamente libre de todo apremio que en la fecha constituimos una Entidad Privada de naturaleza Jurídica sin Animo de Lucro.
2. Sometimos a consideración de todos nosotros los estatutos de los cuales hemos tenido conocimiento de cada uno de los artículos, y conocedores de los derechos y obligaciones que de ellos se desprende, los cuales nos van a regir dentro del ejercicio del derecho fundamental de asociación, les impartimos aprobación expresa, comprometiéndonos desde este acto a cumplimos, respetarlos y obedecerlos, y ante todo de responder por las obligaciones que frente al Estado y las Sociedad implican los efectos de su constitución. El estatuto aprobado hace parte integral de la presente acta.
3. Elección de la junta Directiva. El Ingeniero JAVIER ENRIQUE FIGUEREDO BERNAL, presentó la siguiente lista única para la elección de miembros principales:

<b>EDGAR ANTONIO TORRES TORRALBA</b>	<b>C.C. N° 4.137.553 de Jenesano</b>
<b>JAVIER ENRIQUE FIGUEREDO BERNAL</b>	<b>C.C N° 79.524.076 de Bogota</b>
<b>LUZ MARINA ARIAS TORRALBA</b>	<b>C.C N° 23.651.976 de Jenesano</b>

Sometida a votación esta plancha fue aprobada por unanimidad y la vez los elegidos aceptaron su elección.

4. De la misma manera se acordó para la próxima Asamblea Extraordinaria la Elección del Revisor Fiscal.

Elegida la Junta Directiva, declaro instalada su primera sesión y procedió a nombrar sus dignatarios así:

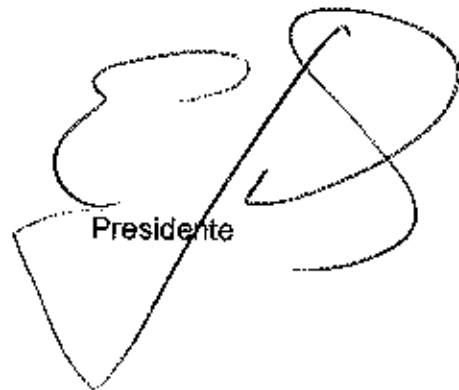
<b>Presidente</b>	<b>EDGAR ANTONIO TORRES TORRALBA</b>	<b>C.C. N° 4.137.553 de Jenesano</b>
<b>Vicepresidente</b>	<b>JAVIER ENRIQUE FIGUEREDO BERNAL</b>	<b>C.C N° 79.524.076 de Bogota</b>
<b>Tesorera</b>	<b>LUZ MARINA ARIAS TORRALBA</b>	<b>C.C N° 23.651.976 de Jenesano</b>

Los dignatarios designados manifiestan su aceptación y tomaron posesión de sus respectivos cargos.

No siendo mas el objetivo de la reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, agotando el orden del día el Presidente decreto un

receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión 1:00 pm de la fecha indicada. Se solicitan por parte de los asociados, al Representante legal y a la Secretaria elegidos, que proceden a registrar o presentar este documento conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica, así como al cumplimiento del trámite Registral, si lo hubiere o fuese necesario, siguiendo la competencia del domicilio principal fijado en los estatutos aprobados, así como, a presentarlos ante la Autoridad Administrativa de control Gubernamental. Para la aprobación de Estatutos de acuerdo a las normas de derecho privado.

En constancia firman los constituyentes.



Presidente



secretaria